 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 859999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Orden del Día	
	Periodo Constitucional 2022-2026	Legislatura 2023-2024 Periodo: Segundo Período
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINA	1 de 1

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Cuatrienio Constitucional 2022-2026

Legislatura 2023-2024

Segundo Periodo marzo 16 de 2024 al 16 de
diciembre de 2024

Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

COMISIÓN SEGUNDA "SALÓN LOS COMUNEROS"

ORDEN DEL DÍA

Miércoles 6 de marzo de 2024

Hora: 9:00 a.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

- ✓ Acta No. 5 del 12 de septiembre de 2023
- ✓ Acta No. 7 del 20 de septiembre de 2023

IV

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO
PROPOSICIÓN No. 26
(21 de febrero de 2024)

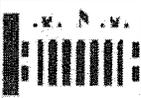
Con fundamento en las facultades constitucionales de Control Político del congreso de la República, Desarrolladas legalmente a la Ley 5ª de 1992, presento a consideración de los miembros de la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes la siguiente proposición.

Teniendo en cuenta los altos costos en que el estado tiene que incurrir con la apertura de embajadas y en sintonía con la política de austeridad del gasto promovida por el Gobierno Nacional, cítese a

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comisión.segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamaraderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraderepresentantes)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Orden del Día	
	Periodo Constitucional 2022-2026	CÓDIGO L-M.C.3-F8
Legislatura 2023-2024 Periodo: Segundo Período		VERSIÓN 01-2016
		PÁGINA 1 de 1

debate de control político ante esta comisión al Señor Canciller/ Ministro de Relaciones Exteriores, para que en el marco de sus competencias den a conocer la necesidad de la creación de estas Embajadas, los costos que conllevan dicha acción, los cargos y salarios, pero a su vez los demás costos que se generan con la creación de los cargos y la forma en que se van a suplir dichas vacantes.

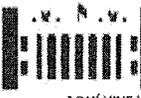
NECESIDAD

El Ministerio de Relaciones Internacionales, tiene como fin, la salvaguarda de nuestros connacionales en el exterior, promover los intereses nacionales, de acuerdo con las necesidades de las relaciones bilaterales y multilaterales del país, esto bajo lo consignado en el art 9 de la carta magna. El jefe de la diplomacia del país, tiene a su cargo la creación o cierre de embajadas, según estén las relaciones diplomáticas, o llamar a consulta a sus embajadores, entre unas de las funciones asignadas al jefe de esta cartera. Ahora bien, es cierto que se intenta tener más embajadas a nivel mundial, con el fin de fortalecer las brechas entre los estados y un respaldo para cada uno de los colombianos en el exterior.

Sin embargo, es necesario que el jefe de esta cartera se presente ante esta comisión, con el fin de que explique la necesidad de **ABRIR ESTAS 9 EMBAJADAS**,^[1] que genera altos costos para la nación, incumpliendo la política de austeridad del gasto público, y sobre todo aumentaría el déficit fiscal que se alega por parte del Señor Presidente de la República. Si bien este tiene la potestad discrecional de la creación de estas embajadas y la designación de sus embajadores, para el suscrito no está plenamente justificada la necesidad de esta inversión y el posible retorno para el País, en este momento que necesitamos ejecución del gasto en los proyectos prioritarios, para disminuir la inflación y la generación de empleo en el territorio, con lo cual se solicita la presente citación a Control Político.

Ahora bien, la pertinencia de tener una embajada en cada uno de los países se debe analizar de acuerdo con los **posibles convenios estratégicos y salvaguarda de los nacionales en dichos países**, ya que los costos de la creación de una embajada son **demasiado altos**, de acuerdo con todos los requerimiento que se necesitan, partiendo de la adquisición por el gobierno nacional de una sede propia en el país donde va a funcionar, conforma que esta será territorio Colombiano, a esto agregándole la adecuación y mobiliario de la misma y sumado a lo anterior la adquisición de él o los vehículos que requieran los diplomáticos adjuntos a la embajada y sin hablar del alto salario que tiene un Embajador y el equipo del trabajo, conforme, gastos de desplazamiento y demás.

Continuando con lo antes enunciado, hay una **grave** violación al art 209 de la Carta Magna, principios constitucionales que son impartidos a la administración por el principio irradiador, violando el principio de economía y eficacia. Pero además el segundo inciso que es de gran importancia, el cual me permito citar: ***“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*** La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (cursiva y negrita fuera de texto)”

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899998098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
Periodo Constitucional 2022-2026		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2023-2024 Periodo: Segundo Período		PÁGINA	1 de 1

Ahora bien, en el presupuesto para el año 2024 se debió prever, y justificar por el Ministerio de Relaciones Exteriores la necesidad manifiesta de la creación de dichas embajadas, basado en un soporte diplomático, normativo, económico y de conveniencia, a la luz del Principio de **planeación**, que está enfocado al manejo de planes de acción, adquisición, contratación pública y por supuesto el enfoque del gasto público, que es de mayor relevancia.

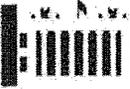
De lo anterior cabe citar lo dispuesto en la decisión proferida en sentencia 19730 de 2012 del Honorable Consejo de Estado, del cual me permito citar *"(...) la ausencia de planeación ataca la esencia misma del **INTERÉS GENERAL**, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2 del Decreto 01 de 1984"; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.(...)"(negrilla y subrayado fuera del texto original)*

El Gobierno Nacional se ha encargado de promocionar e incentivar la política de **austeridad del gasto**, basándome en la sana crítica los primero quienes deben acoger la directriz de la suprema autoridad administrativa deben ser por supuesto los diferentes directores de las carteras, ya que ya sufrimos una reforma tributaria que afectó gravemente el bolsillo de los colombianos y que a la fecha tiene mucho recaudo, pero no porcentajes altos de ejecución en el presupuesto; sin embargo, la cartera de relaciones exteriores viene generando graves faltas con efectos tanto jurídicos como económicos, creo 9 nuevas embajadas, 160 nuevos cargos, costo que debemos asumir los colombianos y sin tener el pleno conocimiento si está plenamente justificado esta inversión, ya que como pudimos ver en la vigencia 2023, el gobierno tuvo que solicitar una adición presupuestal de 16.9 Billones de pesos, con lo cual se ve una clara incoherencia en su actuar.

CUESTIONARIO

1. ¿Señor Canciller, puede explicarle a esta comisión cuántas, y cuáles nuevas embajadas se abrieron o se está en trámite de crear, para este periodo 2024?

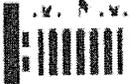


 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Orden del Día	
	Periodo Constitucional 2022-2026	Legislatura 2023-2024 Periodo: Segundo Período
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINA	1 de 1

2. ¿De acuerdo con la información entregada con base a la pregunta anterior, informe cuales y cuantos cargos se crearon o se están en trámite de crear por parte de la cancillería para el abastecimiento de dichas embajadas?
3. ¿Se informe cual es el medio que va a utilizar su cartera para escoger las personas que asumirán estos cargos?
4. ¿Puede informar el salario y las prestaciones de cada uno de los nuevos embajadores discriminado, por salario, gastos de seguridad social y prebendas con los que cuenten estos cargos diplomáticos?
5. ¿Canciller, puede explicarle a esta comisión la necesidad o beneficios que trae al país la apertura de estas embajadas?
6. Ahora conforme a lo enunciado anteriormente, ¿de la creación de las embajadas en mención, informe de manera detallada, discriminada y minuciosa, de cada uno de los gastos que debe afrontar el Gobierno Nacional, (compra de inmuebles, de vehículos, costos de funcionamiento de estos despachos diplomáticos) y si esto se previó conforme al principio de planeación el cual es intrínseco a la función pública.
7. ¿en el presupuesto solicitado por el Ministerio de Relaciones exteriores, contempló dentro de su planeación la creación de dichos cargos, en la elaboración del presupuesto 2024?
8. Presupuesto desagregado de relaciones
9. ¿Cifras de las exportaciones que tiene Colombia con los países donde se van abrir dichas embajadas?
10. ¿cifras de los colombianos que se encuentran radicados en estados países?

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por el **H.R ALEXANDER GUARÍN SILVA**.
Aprobada en sesión de la Comisión el día 21 de febrero de 2024.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024 Periodo: Segundo Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA	1 de 1	

¹¹ El espectador, *Este es el decreto con el que Gobierno crea 9 embajadas y 116 cargos en la Cancillería*; [<https://www.elespectador.com/politica/este-es-el-decreto-con-el-que-gobierno-crea-9-embajadas-y-116-cargos-en-la-cancilleria/>] [en línea].

PROPOSICIÓN No. 27
(21 de febrero de 2024)

Con la venia de la **Comisión Segunda Constitucional** y en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales como Representante a la Cámara, atentamente me permito poner a consideración de los Honorables Representantes de esta célula legislativa, la presente proposición para citación a debate de control político al Ministro de Relaciones Exteriores (e) con el fin de discutir sobre **“LAS DENUNCIAS POR USO INDEBIDO DE SEDES CONSULARES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR CON PRESEUNTOS FINES POLÍTICOS, LAS REITERADAS SALIDAS EN FALSO DE EMBAJADORES DEL ACTUAL GOBIERNO NACIONAL Y EL SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO EN ANTERIORES DEBATES DE CONTROL POLÍTICO”**.

Para el buen desarrollo del debate, cítese al Señor Ministro de Relaciones Exteriores (e) Luis Gilberto Murillo.

CUESTIONARIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

1. ¿Existe en el Ministerio de Relaciones Exteriores un protocolo que defina los usos especiales que pueden tener las sedes de las embajadas, distintos a la actividad misional para las cuales fueron creadas y de ser así que requisitos y actividades específicas se puedan cumplir al interior de una sede diplomática de nuestro país en el exterior??
2. ¿En el caso de la Embajada de Colombia en México y el presunto uso de la sede diplomática para grabación de un video con fines políticos por parte de un militante del Partido MORENA de México, dicha actividad fue reportada al Ministerio de Relaciones Exteriores o por el contrario el Embajador goza de autonomía para el uso sin restricciones de la sede diplomática?
3. El sindicato de la Cancillería Unidiplo, expresó mediante derecho de petición enviado al Embajador de Colombia en México, su preocupación por el uso de la sede diplomática para grabar un video con fines electorales por parte de un político mexicano, el diputado mexicano Temístocles Villanueva. Sin embargo, es necesario

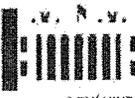


 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 889999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Orden del Día	
	Periodo Constitucional 2022-2026	CÓDIGO L-M.C.3-F8
Legislatura 2023-2024 Periodo: Segundo Período		VERSIÓN 01-2016
		PÁGINA 1 de 1

precisar si de oficio los mecanismos de control interno establecidos en la Cancillería se activaron para hacer monitoreo a la denuncia registrada en medios de comunicación.

4. En el caso del Embajador en México Álvaro Moisés Ninco Daza, en qué etapa procesal avanza el recurso de apelación frente a la decisión que tomó en noviembre del año anterior el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que tumbó su nombramiento.
5. Reseñar los avances y/o conclusiones de los procesos de seguimiento interno que se derivaron luego de conocer algunas denuncias sobre casos de maltrato laboral protagonizados presuntamente por el Embajador en México Ninco Daza así como entregar un informe sobre el trabajo conjunto que han realizado el citado Embajador y el Cónsul de Colombia en México Andrés Camilo Hernández.
6. Entregar detalles sobre cómo la Embajada de México en Colombia ha atendido la problemática de inadmisión de colombianos al ingresar a varios aeropuertos de México y su traslado al llamado “cuarto del rechazo”.
7. Relacionar el número de ciudadanos colombianos que han sido inadmitidos en México entre los meses de julio del 2022 y diciembre de 2023.
8. ¿Cuál es la razón específica para que el gobierno mexicano haga caso omiso a los compromisos que adquieren en las mesas bilaterales de migración que se han establecido precisamente para evitar la inadmisión de connacionales?
9. En Colombia la ley permite que los nombramientos de embajadores no sean de personas de carrera diplomática obligatoriamente. Sin embargo, la Comisión Evaluadora de Méritos juega un papel importante en la selección. Pese a ello los conceptos que se emiten en ella pocas veces tienen eco a la hora de tomar la decisión de nombramiento, ¿a qué obedece el no tener presente los criterios de la Comisión?
10. Suministrar un informe detallado sobre los cambios realizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores desde la posesión del Ministro Álvaro Leyva hasta la actualidad, incluyendo la creación de nuevas embajadas, designación de Ministros Consejeros, Consejeros de Relaciones Exteriores, asesores, Segundos Secretarios



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Comisión Segunda							
	Orden del Día							
	Periodo Constitucional 2022-2026							
Legislatura 2023-2024 Periodo: Segundo Período		<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F8</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 1
CÓDIGO	L-M.C.3-F8							
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 1							

de Relaciones Exteriores, cargos profesionales y auxiliares de Misión Diplomática, así como los cambios en la planta de personal, con justificaciones y razones para dichos cambios.

11. Confirmación sobre la existencia del decreto emitido el 5 de febrero de 2024, mediante el cual se crea un total de nueve (9) embajadas adicionales y otros cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, especificando los países en los cuáles se tendrá esa nueva representación.
12. Detallar los criterios y fundamentos utilizados para la creación de las embajadas mencionadas, así como la supresión de empleos y la creación de nuevos cargos, incluidos los roles y responsabilidades asociados a dichas posiciones.
13. Informar sobre el estado actual del proceso de modernización y fortalecimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyendo los avances alcanzados y los objetivos futuros previstos en este contexto.
14. Detallar las acciones presupuestales y el plan de acción de mejora de la prestación de los servicios de migración en el aeropuerto El Dorado. Relacionar indicadores de atención de pasajeros internacionales que han ingresado al país desde junio de 2023 a la fecha.
15. Relacionar informe sobre el estado actual de las relaciones diplomáticas entre Colombia y Perú.
16. Entregar un informe de las acciones emprendidas por la Cancillería frente a las relaciones Colombia e Israel, en especial luego de los pronunciamientos del Presidente Gustavo Petro sobre el conflicto árabe/israelí.
17. Qué balance en las relaciones diplomáticas arroja el restablecimiento de los canales diplomáticos oficiales con la República Bolivariana de Venezuela.
18. Cuáles fueron las razones técnicas que llevaron al restablecimiento de la designación diplomática de Colombia ante la FAO.
19. Presentar las conclusiones del informe que se derivó luego de las declaraciones del Embajador de Colombia en Nicaragua León Fredy Muñoz en el cual como si fuese un partidario más del régimen de ese país— se vistió con prendas alusivas al movimiento sandinista en Nicaragua y elogió “la revolución” del dictador Daniel



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Orden del Día	
	Periodo Constitucional 2022-2026	Legislatura 2023-2024 Periodo: Segundo Período
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINA	1 de 1

Ortega.

PREGUNTAS REPRESENTANTE VLADIMIR OLAYA

20. ¿Cuál fue el análisis de la relación costo-beneficio para decidir abrir 10 nuevas embajadas dadas las circunstancias precarias de las finanzas del Estado?
21. En el debate de moción de censura del 24 de abril del año 2023, el entonces Canciller, Álvaro Leyva, se comprometió a invitar a los congresistas a encuentros internacionales para abordar las diferentes temáticas que aquejan al país. ¿Qué se ha adelantado de ello?
22. En el debate de moción de censura del 24 de abril del año 2023, el entonces Canciller, Álvaro Leyva, se comprometió a crear una mesa de trabajo constante y permanente entre el congreso y la cancillería. ¿Qué se ha adelantado de ello?

PREGUNTAS REPRESENTANTE ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO

23. Cuáles han sido las gestiones realizadas para atender la crisis de la población que transita entre la frontera de Venezuela y Colombia entre los sectores de los estados de Apure, Bolívar y Amazonas (Lado Venezolano) y Arauca, Vichada y Guania (Lado Colombiano).
24. ¿Cuándo se tiene previsto reabrir los consulados Colombianos de Puerto Ayacucho estado Amazonas, San Fernando de Atabapo estado Amazonas?

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los **H.H.R.R. JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO, ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO, LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZABAL, JHON JAIRO BERRIO, EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE, ALVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO, JORGE RODRIGO TOVAR VELEZ Y FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA.** Aprobada en sesión del día 21 de febrero de 2024.

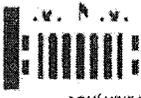


PROPOSICIÓN No. 28 (21 DE FEBRERO DE 2024)

Con la venia de la Mesa Directiva, me permito poner a consideración de la Honorable Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes la siguiente proposición, para que citen al Señor Ministro de Relaciones Exteriores (E) Luis Gilberto Murillo, con el propósito de realizar debate de Control Político de acuerdo a la relación entre los dos países de Colombia y Nicaragua para dar cumplimiento a lo establecido por la Corte Internacional de Justicia CIJ en sus fallos,

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamara)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día			
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8		
Periodo Constitucional 2022-2026			VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2023-2024 Periodo: Segundo Período			PÁGINA	1 de 1

aprobado por el señor Presidente de la República en su discurso del 20 de julio de 2023.

Para la realización de esta sesión, dejo a consideración de la Mesa Directiva la fecha que mejor convenga a la Comisión.

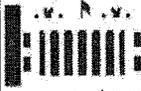
CUESTIONARIO CONTROL POLÍTICO

1. ¿Puede el señor Canciller informar el estado del diálogo entre Colombia y Nicaragua para dar cumplimiento a lo establecido por la Corte Internacional de Justicia CIJ en sus fallos, aprobado por el señor Presidente de la República en su discurso del 20 de julio de 2023 en la isla de San Andrés y anunciada por la Cancillería, la instalación de las comisiones de trabajo para el 29 de enero del presente año, y a la fecha no se tiene conocimiento del inicio de dichas comisiones?

2. Según el comunicado de la Cancillería, en la conversación del señor Canciller acordaron que en la última semana de enero se instalarán las comisiones de trabajo, para avanzar en lo relativo a acuerdos en materia de pesca para la población en la zona, en particular del pueblo raizal; en asuntos ambientales y conservación de la biodiversidad a través del mecanismo idóneo que definan las partes para la demarcación de las áreas indicadas por la Corte; así como, para asuntos de seguridad fronteriza, de interés para las partes. ¿Dentro de los otros intereses del Estado colombiano, se encuentran aquellos alineados con los intereses del Archipiélago y su población, en especial, los relacionados con la materia comercial, seguridad alimentaria, cultural, educativa integración fronteriza entre pueblos étnicos, declaración de una reserva de biosfera transfronteriza?

3. Para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los isleños, Raizales y Residentes, es importante que haya una salida pacífica en relación a la pérdida de aguas por el Fallo de la Corte Internacional de Justicia de 2012 y se esperaba que esto se lograra a través de estos diálogos, como lo prometió el señor Presidente, con la participación activa de la comunidad de las islas, todo con el objetivo de revertir los efectos adversos de dicho fallo en favor de las islas y su población. ¿Qué medidas ha tomado la Cancillería para consultar a la comunidad isleña y hacerlos partícipes en el diálogo como mecanismo de consulta previa, así como también, de darles participación en el diseño de una estrategia post-diferendo que les favorezca?



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
Periodo Constitucional 2022-2026		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2023-2024 Periodo: Segundo Período		PÁGINA	1 de 1

4. ¿Cuáles son los objetivos que espera el gobierno nacional sacar del diálogo con Nicaragua?
5. ¿Han sido estos objetivos consultados y consensuados con la comunidad de las islas? ¿Cuál es la metodología a utilizar para lograr consenso y celeridad, en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT en materia de consulta previa, sin perder de vista la oportunidad de la negociación bilateral con Nicaragua?
6. ¿Es la finalidad del Gobierno Nacional establecer los nuevos límites marítimos a partir de la sentencia emitida por la Corte Internacional de Justicia de La Haya de 2012? De ser afirmativa, ¿En qué momento se presentará el proyecto de Ley al Congreso de la República para la aprobación de las nuevas fronteras como lo ordena la Corte Constitucional en su Sentencia C-269 de 2014 y el artículo 101 de la Constitución Política?
7. Basados en las posibilidades que genera el diálogo bilateral con Nicaragua, el Archipiélago está a la expectativa de poder aprovechar las oportunidades comerciales, cooperación, culturales, étnicas y de otros tipos que el dialogo podría traer, ¿Se ha hecho un análisis de estas posibilidades? ¿Existe una estrategia y una hoja de ruta que enfatice los beneficios para las islas?
8. El presidente prometió una estrategia de acercamiento de las islas hacia el Caribe, la cual quedó consignada en el Plan Nacional de Desarrollo, con miras hacia el restablecimiento de los lazos históricos, culturales y lingüísticos con el Caribe, asumiendo *“un rol protagónico en la Cuenca el Caribe a través de una participación permanente en los mecanismos de concertación e integración de los países caribeños como la Asociación de Estados del Caribe (AEC), la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la misma CELAC. El Caribe es un espacio natural de inserción de 297 Colombia y, en ese contexto, San Andrés y Providencia será un hub en términos de conectividad, salud, educación y cultura en la Cuenca del Caribe.* ¿Cuál es el estado actual de esta estrategia? ¿Esa estrategia estaría ligada al diálogo con Nicaragua?
9. Han pasado 11 años desde el fallo de 2012 y hay un interés de las islas en normalizar relaciones con Nicaragua y profundizar la conexión étnica, cultural, lingüística, educativa, ambiental, histórica y comercial. Mediante el Decreto 931 de junio 7 de 2023 en aplicación de la Ley 2135 de 2021 se declaró a las entidades territoriales del departamento Archipiélago, como Zona de Frontera y Unidad Especial de



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899989098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		CÓDIGO
	Periodo Constitucional 2022-2026		VERSIÓN
Legislatura 2023-2024 Periodo: Segundo Período		PÁGINA	L-M.C.3-F8 01-2016 1 de 1

Desarrollo Fronterizo, con el objeto de fomentar el desarrollo integral y diferenciado de este departamento fronterizo, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta frontera y procurar la integración con las zonas fronterizas de los países vecinos de Centroamérica y el Caribe. ¿Cómo va la implementación de esta declaración por parte de la Cancillería? ¿Se tiene prevista su aplicación en la Zona de Frontera con Nicaragua, ya que históricamente se le ha negado esa posibilidad?

10. ¿Está el Gobierno Nacional considerando facilitar el intercambio de bienes de consumo y de personas como resultado de una posible normalización y profundización de las relaciones con mecanismos de integración que disfrutaran otras zonas de fronteras?

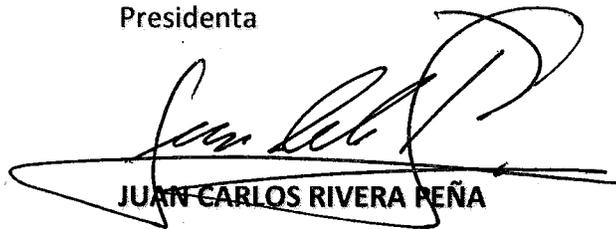
Presentada a consideración de la Comisión Segunda por la **H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ**. Aprobada en sesión del día 21 de febrero de 2024.

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

MONICA KARINA BOCANEGRA PANTOJA
Presidenta

ALEXANDER GUARÍN SILVA
Vicepresidente



JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario

CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO
Subsecretaria



NORA CAMARGO.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comisión.segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamaraderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraderepresentantes)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102

